Municipalidad de
PANGUIPULLI
ALCALDÍA

Panguipulli Sietelagos Chile

APRUEBA CONVENIO.

Panguipulli, 22 de junio de 2022.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio suscrito con fecha 16 de junio de 2022, entre la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli.
b) El certificado N° 190, de fecha 30 de mayo de 2022, que aprueba la incorporación de la Municipalidad de Panguipulli a la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile (AMTC).
c) El Decreto N° 001 de fecha 03 de enero del presente año que aprueba presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Panguipulli para el año 2022.
d) El Decreto N°1.333 de fecha 29 de junio de 2021, asunción de funciones como Alcalde de la comuna de Panguipulli a don Pedro Burgos Vásquez.
e) El Decreto N° 1.437, de fecha 12 de julio de 2021, que delega al Administrador Municipal Sr. Mauricio Ovando Hernández, la firma del Alcalde en la totalidad de la documentación Administrativa y Contable del Municipio, bajo la fórmula **"POR ORDEN DEL ALCALDE".**
f) Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 1470

1. **APRUÉBASE,** el convenio suscrito entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES TURÍSTICAS DE CHILE**, representado por su Presidente **Sr. RAFAEL VERA CASTILLO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**, representada por su Alcalde **Sr. PEDRO BURGOS VÁSQUEZ.**

2. **IMPÚTESE** los gastos que originen el presente convenio a la cuenta presupuestaria 24.03.080.002 "A Otras Asociaciones" del Presupuesto Municipal Vigente.

3. **TRANSCRÍBASE** a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JUAN EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MANUEL NUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

MOH/JEE/MHM/PCG/NCH/ksb.
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Departamento de Turismo.

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES TURISTICAS DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

En Santiago de Chile, 16 de junio de 2022, entre la **Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile**, en adelante A.M.T.C., Rut: 65.190.295-9, representada por su presidente en ejercicio don Rafael Vera Castillo, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ahumada N° 131 Oficina 610, comuna de Santiago, y la **Ilustre Municipalidad de Panguipulli,** persona jurídica de derecho público, Rut: 69.201.200-3 representada por su alcalde señor Pedro Burgos Vásquez, ambos con domicilio en calle Juan Bautista Etchegaray N°755 comuna de Panguipulli, quienes han acordado la celebración del siguiente convenio:

PRIMERO: La Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, es una Corporación con Personalidad Jurídica de derecho privado y sin fines de lucro que se rige por las normas del artículo 137 y siguientes de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y del decreto N° 1161 del año 2012 y en especial por lo dispuesto en sus estatutos.

La A.M.T.C., es una entidad sin fines de lucro a la que pueden adherirse voluntariamente y en igualdad de condiciones todas las municipalidades del país.

Esta asociación tiene por objetivo estudiar e implementar procedimientos y estrategias destinadas a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo interno a nivel local, estudiar y coordinar medidas tendientes a promover las visitas de las personas a sus territorios jurisdiccionales; impulsar y ejecutar, cuando corresponda, obras de infraestructura de desarrollo social orientadas a la satisfacción de necesidades recreacionales; establecer, mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística común que requieran las municipalidades asociadas; proporcionar y financiar la capacitación y el perfeccionamiento del personal, especialmente en materias relacionadas con la actividad turística; mantener relaciones con otras asociaciones e instituciones análogas nacionales o extranjeras; representar a sus asociados ante las Autoridades Públicas y el sector privado y patrocinar todas aquellas medidas y acciones que permitan un adecuado financiamiento para el desarrollo de las actividades turísticas de nivel local, y en general, facilitar la solución de los problemas que les sean comunes en el ámbito del desarrollo turístico.

En sus actuaciones, la A.M.T.C. respeta los intereses particulares de cada municipalidad, no pudiendo ser motivo de moción, debate o resolución, cuando se refiera a las atribuciones, funciones, organización, operación y régimen interno de cada municipio.

SEGUNDO: Por su parte, la I.Municipalidad de Panguipulli, en atención a las funciones establecidas en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 662 del año 1992 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 20.527 del 12 de agosto de 2011, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, está facultada para convenir y establecer mecanismos que se señalan en el presente instrumento legal, y en consecuencia, cumplir cabalmente los acuerdos establecidos en este documento.

TERCERO: La I.Municipalidad de Panguipulli, como socio activo de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile – A.M.T.C., de acuerdo a lo establecido en el TITULO II, artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Estatuto Oficial de esta última, comprometiéndose la señalada Municipalidad a cancelar una cuota anual de 40 UTM (Cuarenta Unidad Tributaria Mensual) correspondiente a sus derechos asociativos, la cual solo pude ser reajustada por acuerdo unánime de la asamblea de socios integrantes de la A.M.T.C.
CUARTO: El presente convenio tiene una duración indefinida. Con todo la parte que desee dar por terminado el presente convenio deberá dar aviso por escrito mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con una anticipación no inferior a los seis meses a la fecha en que desea se ponga término.
QUINTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:

RAFAEL VERA CASTILLO
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES
TURÍSTICAS DE CHILE – A.M.T.C.

PEDRO BURGOS VASQUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI